

Concejo

Salud martes día cinco de mes de Setiembre de 1509 año
 En el qual se acordó que se diese licencia a los señores de la villa de
 Segovia para que pudiesen sacar y vender en su villa y en las
 aldeas de su jurisdicción de la villa de Segovia y de las aldeas de
 su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción

que se diese licencia a los señores de la villa de Segovia para que pudiesen sacar y vender en su villa y en las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción

que se diese licencia a los señores de la villa de Segovia para que pudiesen sacar y vender en su villa y en las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción

que se diese licencia a los señores de la villa de Segovia para que pudiesen sacar y vender en su villa y en las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción

que se diese licencia a los señores de la villa de Segovia para que pudiesen sacar y vender en su villa y en las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción

que se diese licencia a los señores de la villa de Segovia para que pudiesen sacar y vender en su villa y en las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción y de las aldeas de su jurisdicción